

Estimado Prestador, por medio de la presente informamos las siguientes novedades de las diferentes obras sociales a tener en cuenta:

-JERÁRQUICOS SALUD: las practicas que sean computarizadas (ergometrías, oftalmo, neumonología, etc) deben contener informes computarizados, no aceptan informes en formato manual.

-SANIDAD: recordamos que, para aquellas consultas médicas realizadas a partir de Enero, el **número de serie** de las órdenes debe ser del año en curso **2023**.

- **CIENCIAS ECONÓMICAS:** orden de consulta médica SAS impresa, es optativa su presentación, en caso que el afiliado no concurra con la Orden de Consulta puede firmar el Rp del médico, lo cual es válido también para la facturación (sigue vigente norma operativa para Pediatría - chequeras PMI). Para las prácticas, se facturan en RP autorizado por la obra social y siempre acompañado del informe. La Planilla de Rendición de Prácticas ambulatorias deja de utilizarse y no se abonarán prestaciones que se presenten en este formato.

-SANCOR SALUD: actualizó el criterio sobre las prácticas que requieren o no autorización, según plan del afiliado. Para corroborar dicha información, deberá validar las mismas a través del sitio web de la obra social o ingresando a www.cmparana.com.ar y seleccionando el botón de "Gestión de Afiliados", será redirigido al sitio web en el cual se establece una conexión con la Obra Social para gestionar la emisión de órdenes y validación de afiliados.

-IOSFA: recordamos que desde el mes de Septiembre 2022, modificó el criterio sobre las prestaciones que requieren autorización, entre ellos, todos los ecodoppler y prácticas de neumonología (ver circular informada el 6 de Septiembre 2022)

Por cualquier inquietud, puede comunicarse con nuestro sector al 4315365 int 111 o convenios@cmparana.com.ar

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

